



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-435

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, 328 LOTES QUE COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10-24-23.322 HECTÁREAS (DIEZ HECTÁREAS, VEINTICUATRO ÁREAS Y VEINTITRÉS PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes de terreno, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y que comprenden una superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los inmuebles objeto de la presente donación se encuentran dentro de una superficie total de 467-59-28 hectáreas (cuatrocientos sesenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas, identificado como Lote uno, según consta Escritura Pública número 1379, Volumen XXIX, de fecha 24 de diciembre de 1982, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55686, Legajo 1114, de fecha 24 de abril de 1984, del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la superficie total mencionada en el párrafo anterior, se autoriza donar 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), identificados con los siguientes rumbos y linderos:

Iniciando en la estación (1) uno, con coordenadas 2622655.6448 Y. 480579.0065 X con rumbo $66^{\circ}00'02.80''$ (SE) y una distancia de 242.093 m.l., colindando con calle Rio Corona, se llega a la estación (1) uno, con coordenadas 2622557.1799 Y. 480800.1705 X con rumbo $05^{\circ}08'31.31''$ (SW) y una distancia de 10 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (2) dos, con coordenadas 2622547.2201 Y. 480799.2743 X con rumbo $03^{\circ}46'30.35''$ (SW) y una distancia de 21.712 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (3) tres, con coordenadas 2622525.5551 Y. 480797.8448 X con rumbo $03^{\circ}45'59.33''$ (SW) y una distancia de 21.7 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (4) cuatro, con coordenadas 2622503.902 Y. 480796.4193 X con rumbo $03^{\circ}09'10.59''$ (SW) y una distancia de 16.208 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (5) cinco, con coordenadas 2622487.7181 Y. 480795.5278 X con rumbo $04^{\circ}05'37.79''$ (SW) y una distancia de 23.544 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (6) seis, con coordenadas 2622464.2347 Y. 480793.847 X con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

rumbo $04^{\circ}04'52.96''$ (SW) y una distancia de 23.503 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (7) siete, con coordenadas 2622440.7917 Y. 480792.1743 X con rumbo $04^{\circ}49'03.54''$ (SW) y una distancia de 16.733 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (8) ocho, con coordenadas 2622424.1177 Y. 480790.7689 X con rumbo $04^{\circ}05'44.90''$ (SW) y una distancia de 42.202 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (9) nueve, con coordenadas 2622382.0231 Y. 480787.7547 X con rumbo $03^{\circ}55'06.82''$ (SW) y una distancia de 16.043 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (10) diez, con coordenadas 2622366.0177 Y. 480786.6583 X con rumbo $03^{\circ}36'56.90''$ (SW) y una distancia de 21.8 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (11) once, con coordenadas 2622344.2611 Y. 480785.2835 X con rumbo $04^{\circ}08'52.40''$ (SW) y una distancia de 22.345 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (12) doce, con coordenadas 2622321.9743 Y. 480783.6672 X con rumbo $04^{\circ}14'17.84''$ (SW) y una distancia de 13.29 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (13) trece, con coordenadas 2622308.7211 Y. 480782.6851 X con rumbo $03^{\circ}54'28.92''$ (SW) y una distancia de 20.173 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (14) catorce, con coordenadas 2622288.595 Y. 480781.3102 X con rumbo $03^{\circ}54'28.92''$ (SW) y una distancia de 20 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (15) quince, con coordenadas 2622268.6415 Y. 480779.9471 X con rumbo $04^{\circ}14'04.85''$ (SW) y una distancia de 13.849 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (16) dieciséis, con coordenadas 2622254.8304 Y. 480778.9244 X con rumbo $04^{\circ}09'41.17''$ (SW) y una distancia de 19.892 m.l., colindando



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con calle Sierra Azul, se llega a la estación (17) diecisiete, con coordenadas 2622234.991 Y. 480777.4809 X con rumbo $03^{\circ}51'13.31''$ (SW) y una distancia de 19.819 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (18) dieciocho, con coordenadas 2622215.2171 Y. 480776.1489 X con rumbo $02^{\circ}43'27.91''$ (SW) y una distancia de 14.429 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (19) diecinueve, con coordenadas 2622200.8048 Y. 480775.4631 X con rumbo $04^{\circ}45'18.87''$ (SW) y una distancia de 19.7 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (20) veinte, con coordenadas 2622181.1726 Y. 480773.83 X con rumbo $04^{\circ}45'18.87''$ (SW) y una distancia de 19.967 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (21) veintiuno, con coordenadas 2622161.2739 Y. 480772.1747 X con rumbo $04^{\circ}16'55.47''$ (SW) y una distancia de 13.848 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (22) veintidós, con coordenadas 2622147.4642 Y. 480771.1407 X con rumbo $04^{\circ}10'47.15''$ (SW) y una distancia de 20.146m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (23) veintitrés, con coordenadas 2622127.3718 Y. 480769.6723 X con rumbo $04^{\circ}12'37.25''$ (SW) y una distancia de 20.196 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (24) veinticuatro, con coordenadas 2622107.2308 Y. 480768.1896 X con rumbo $01^{\circ}30'50.42''$ (SW) y una distancia de 13.599 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (25) veinticinco, con coordenadas 2622093.6365 Y. 480767.8303 X con rumbo $04^{\circ}43'40.32''$ (SW) y una distancia de 20 m.l., colindando con calle Sierra Azul, se llega a la estación (26) veintiséis, con coordenadas 2622073.7046 Y. 480766.1819 X con rumbo $65^{\circ}51'25.55''$ (NW) y una distancia de 50.034 m.l., colindando con área municipal, se llega a la estación (27) veintisiete, con coordenadas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2622094.169 Y. 480720.5249 X con rumbo $03^{\circ}47'13.53''$ (SW) y una distancia de 19.856 m.l., colindando con área Municipal, se llega a la estación (28) veintiocho, con coordenadas 2622074.3567 Y. 480719.2134 X con rumbo $03^{\circ}47'13.53''$ (SW) y una distancia de 11.119 m.l., colindando con calle Rio Verde, se llega a la estación (29) veintinueve, con coordenadas 2622063.2623 Y. 480718.479 X con rumbo $03^{\circ}47'13.53''$ (SW) y una distancia de 34.47 m.l., colindando con área municipal, se llega a la estación (30) treinta, con coordenadas 2622028.8671 Y. 480716.2023 X con rumbo $76^{\circ}59'48.84''$ (NW) y una distancia de 34.372 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (31) treinta y uno, con coordenadas 2622036.6008 Y. 480682.712 X con rumbo $74^{\circ}33'48.40''$ (NW) y una distancia de 25.327 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (32) treinta y dos, con coordenadas 2622043.342 Y. 480658.2991 X con rumbo $76^{\circ}27'41.90''$ (NW) y una distancia de 41.415 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (33) treinta y tres, con coordenadas 2622053.0371 Y. 480618.035 X con rumbo $05^{\circ}37'00.12''$ (NE) y una distancia de 27.1 m.l., colindando con calle Laguna Madre, se llega a la estación (34) treinta y cuatro, con coordenadas 2622080.007 Y. 480620.6873 X con rumbo $71^{\circ}52'11.59''$ (NW) y una distancia de 10.117 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (35) treinta y cinco, con coordenadas 2622083.1551 Y. 480611.0728 X con rumbo $05^{\circ}39'14.80''$ (NE) y una distancia de 26.778 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (36) treinta y seis, con coordenadas 2622109.8025 Y. 480613.711 X con rumbo $35^{\circ}56'39.44''$ (NW) y una distancia de 20.764 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (37) treinta y siete, con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

coordenadas 2622126.613 Y. 480601.5224 X con rumbo $11^{\circ}03'01.21''$ (NW) y una distancia de 11.668 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (38) treinta y ocho, con coordenadas 2622138.0644 Y. 480599.286 X con rumbo $08^{\circ}59'24.23''$ (NE) y una distancia de 9.444 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (39) treinta y nueve, con coordenadas 2622147.3925 Y. 480600.7618 X con rumbo $69^{\circ}39'35.68''$ (SE) y una distancia de 9.191 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (40) cuarenta, con coordenadas 2622144.1978 Y. 480609.3799 X con rumbo $35^{\circ}53'22.72''$ (NE) y una distancia de 18.614 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (41) cuarenta y uno, con coordenadas 2622159.2777 Y. 480620.2917 X con rumbo $69^{\circ}08'55.40''$ (NE) y una distancia de 18.548 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (42) cuarenta y dos, con coordenadas 2622165.8796 Y. 480637.6248 X con rumbo $06^{\circ}01'32.76''$ (NE) y una distancia de 29.555 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (43) cuarenta y tres, con coordenadas 2622195.271 Y. 480640.7273 X con rumbo $63^{\circ}40'52.49''$ (NW) y una distancia de 16.528 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (44) cuarenta y cuatro, con coordenadas 2622202.5989 Y. 480625.9126 X con rumbo $14^{\circ}17'53.28''$ (NE) y una distancia de 9 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (45) cuarenta y cinco, con coordenadas 2622211.3201 Y. 480628.1353 X con rumbo $41^{\circ}17'39.27''$ (NW) y una distancia de 33.066 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (46) cuarenta y seis, con coordenadas 2622236.1638 Y. 480606.314 X con rumbo $02^{\circ}13'37.58''$ (NE) y una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

distancia de 19.757 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (47) cuarenta y siete, con coordenadas 2622255.9056 Y. 480607.0817 X con rumbo $64^{\circ}57'28.86''$ (NW) y una distancia de 37.42 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (48) cuarenta y ocho, con coordenadas 2622271.7448 Y. 480573.1793 X con rumbo $11^{\circ}03'01.21''$ (NW) y una distancia de 7.548 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (49) cuarenta y nueve, con coordenadas 2622279.1531 Y. 480571.7325 X con rumbo $01^{\circ}51'56.72''$ (NE) y una distancia de 12.871 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (50) cincuenta, con coordenadas 2622292.0172 Y. 480572.1515 X con rumbo $01^{\circ}07'03.62''$ (NW) y una distancia de 15.097 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (51) cincuenta y uno, con coordenadas 2622307.1118 Y. 480571.8571 X con rumbo $06^{\circ}04'46.34''$ (NE) y una distancia de 39.209 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (52) cincuenta y dos, con coordenadas 2622346.1003 Y. 480576.0096 X con rumbo $48^{\circ}06'40.55''$ (NE) y una distancia de 13.821 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (53) cincuenta y tres, con coordenadas 2622355.3284 Y. 480586.2986 X con rumbo $03^{\circ}07'00.99''$ (NE) y una distancia de 28.047 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (54) cincuenta y cuatro, con coordenadas 2622383.3342 Y. 480587.8236 X con rumbo $20^{\circ}10'53.63''$ (NE) y una distancia de 34.958 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (55) cincuenta y cinco, con coordenadas 2622416.1457 Y. 480599.8839 X con rumbo $03^{\circ}37'40.01''$ (NE) y una distancia de 10.213 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

(56) cincuenta y seis, con coordenadas 2622426.3385 Y. 480600.5301 X con rumbo $05^{\circ}09'11.01''$ (NE) y una distancia de 22.372 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (57) cincuenta y siete, con coordenadas 2622448.62 Y. 480602.5395 X con rumbo $22^{\circ}23'36.67''$ (NW) y una distancia de 20.83 m.l., colindando con área de preservación ecológica se llega a la estación (58) cincuenta y ocho, con coordenadas 2622467.8797 Y. 480594.6038 X con rumbo $03^{\circ}25'15.31''$ (NE) y una distancia de 21.309 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (59) cincuenta y nueve, con coordenadas 2622489.1507 Y. 480595.8753 X con rumbo $02^{\circ}10'55.10''$ (NE) y una distancia de 21.559 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (60) sesenta, con coordenadas 2622510.694 Y. 480596.6962 X con rumbo $18^{\circ}58'37.59''$ (NW) y una distancia de 22.07 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (61) sesenta y uno, con coordenadas 2622531.5649 Y. 480589.5191 X con rumbo $04^{\circ}41'22.23''$ (NE) y una distancia de 23.475 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (62) sesenta y dos, con coordenadas 2622554.9615 Y. 480591.4383 X con rumbo $64^{\circ}48'41.26''$ (NW) y una distancia de 9.902 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (63) sesenta y tres, con coordenadas 2622559.1759 Y. 480582.4775 X con rumbo $02^{\circ}25'24.07''$ (NE) y una distancia de 23.528 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (64) sesenta y cuatro, con coordenadas 2622582.6828 Y. 480583.4724 X con rumbo $20^{\circ}48'56.45''$ (NW) y una distancia de 21.865 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (65) sesenta y cinco, con coordenadas 2622603.1206 Y. 480575.7024 X



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

con rumbo $04^{\circ}16'25.84''$ (NE) y una distancia de 42.644 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (66) sesenta y seis, con coordenadas 2622645.6456 Y. 480578.8804 X con rumbo $00^{\circ}43'22.86''$ (NE) y una distancia de 10 m.l., colindando con área de preservación ecológica, se llega a la estación (1) uno, punto de partida, finalizando así la poligonal.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación, será el de regularizar la tenencia de la tierra de 328 lotes de la "Colonia Echeverría V Etapa", los cuales serán objeto de enajenaciones a favor de quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos, además de cumplir con los requisitos y trámites que conforme su normatividad establezca el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

Los lotes que no se encuentren habitados, podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados a las personas que determine dicho Instituto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARMANDO LÓPEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, 328 LOTES QUE COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10-24-23.322 HECTÁREAS (DIEZ HECTÁREAS, VEINTICUATRO ÁREAS Y VEINTITRÉS PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-435, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes de terreno, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y que comprenden una superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidós centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA